



**Resolución de Directorio D/110/2011 de fecha 6 de abril de 2011:**

**“...SE RESUELVE**

*1) Adjudicar la Licitación Abreviada N° 100/11 “Acuñaación de monedas conmemorativas del Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental” a la empresa Mincovna Kremnica (Casa de la Moneda de Eslovaquia) por un monto total de E 441.230 (euros cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos treinta)...”*



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**ÁREA SERVICIOS Y SEGURIDAD**  
**LICITACIÓN ABREVIADA No. 100/11**  
**PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES**

**OBJETO:** Acuñación de monedas conmemorativas del Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental.

RECEPCION DE CONSULTAS: Hasta el viernes 11 de febrero de 2011 exclusivamente por escrito admitiéndose fax: 2902.0230 o mail: [licita@bcu.gub.uy](mailto:licita@bcu.gub.uy).

RECEPCION DE OFERTAS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 1 hasta el día y hora indicados para la apertura de ofertas.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 28 de febrero de 2011 hora 15.00.



En el marco de lo estipulado en el numeral 2 “Solicitud de aclaraciones” del Capítulo V del Pliego Complementario de Condiciones se recibieron 54 consultas cuyas respuestas figuran a continuación:

### **Consulta 1.**

Al haber presentado ya en licitaciones anteriores toda la documentación que justifica la existencia, el domicilio, el rubro y la vigencia de la empresa, es necesario presentar de nuevo toda esta documentación.

La pregunta -más allá del hecho de que toda esa información ya la posee el BCU- se basa, entre otras cosas, en las dificultades que se le presentan a esta empresa estatal eslovaca para legalizar la documentación requerida, desde que no existe en ese país representación consular uruguaya, debiendo trasladarse hasta Viena para proceder a esas gestiones.

La misma consulta se extiende a las cartas de referencia de otros Bancos Centrales, las cuales también ya fueron presentadas en anteriores ocasiones.

**Respuesta:** Se validará la documentación referente a las cartas de referencia, que obren en poder del Banco, siempre y cuando el oferente identifique en su propuesta los concursos de precios o procedimientos respectivos y manifieste que la documentación presentada en dichas oportunidades debe ser valorada en este procedimiento como tal. Dichas referencias deberán ser incorporadas en la nómina que se solicita en el numeral 3 literal b, incluyendo los datos allí explicitados.

En el caso de la existencia, el domicilio, el rubro y la vigencia de la empresa oferente, se podrá incluir en la oferta una copia del certificado notarial, cuyo original deberá ser exhibido en ocasión de celebrarse el Acto de Apertura. Será preceptivo para el adjudicatario presentar el certificado antedicho legalizado y traducido, de corresponder.

### **Consulta 2.**

En el Capítulo II - Características Técnicas, del Pliego Complementario, en su Ítem a) dice: Composición metálica: el centro tendrá núcleo de acero, recubierto de metal electrodepositado en color final "cobre antiguo".

En dicho párrafo no se especifica el metal o aleación a utilizar en la cubierta. Por tanto se consulta si la misma puede ser de cobre, al igual que por ejemplo, la moneda de 1 céntimo de Euro. De no ser así, rogamos especifiquen la aleación que debe utilizarse.

**Respuesta:** No se establece ninguna aleación en particular, se pretende que su aspecto sea semejante a la muestra presentada en el Pliego Complementario de Condiciones; admitiéndose no obstante, que la cubierta sea de color cobre estándar.

### **Consulta 3.**

Se supone que la calidad de las monedas del ítem a) deben ser calidad standard. Se consulta si las de los ítems b) y c) deben ser de la misma calidad, o si deben ser de la más alta calidad ("highest proof quality").



**Respuesta:** Las monedas de los ítems b) y c) deben ser de la más alta calidad.

#### **Consulta 4.**

Para las monedas de los ítems a) y b) se requieren especificaciones técnicas similares, es decir los mismos diámetros, grosor y peso. No obstante las tres monedas serán hechas con materiales de diferente densidad. De tal manera, no es posible que los tres tipos de monedas sigan idénticos parámetros. Si el diámetro y el grosor son iguales, el peso será diferente. Si el diámetro y el peso son iguales, entonces el grosor será diferente. Necesitamos saber exactamente cuáles dos de los tres parámetros deberán ser iguales, y cuál será el diferente.

**Respuesta:** El parámetro que será diferente es el correspondiente al peso.

#### **Consulta 5.**

Capítulo II) Características técnicas

Ítem a)

¿Cuál es la tolerancia para el diámetro de la moneda \$ 50?

**Respuesta:** El diámetro debe ser de 28 mm (veintiocho milímetros), tal como se establece en el **Capítulo II) Características Técnicas ítem a) del Pliego Complementario de Condiciones.**

#### **Consulta 6.**

¿Cuál es el peso mínimo que debe llevar la moneda de \$ 50 electrodepositado color cobre antiguo?

**Respuesta:** No está estipulado un peso mínimo, debiendo respetarse el diámetro y espesor especificados en el **Capítulo II) Características Técnicas ítem a) del Pliego Complementario de Condiciones.**

#### **Consulta 7.**

El electrodepositado color “Cobre antiguo” ¿es posible especificar aleación requerida?

**Respuesta:** Idem respuesta a Consulta 2

#### **Consulta 8.**

En referencia al espesor, se menciona que deber ser igual a las monedas actualmente en circulación de \$ 10. ¿Cuál es el espesor de aquella moneda mencionada?

**Respuesta:** El espesor es de 3mm, tal cual se menciona en el **Capítulo II) Características Técnicas ítem a) del Pliego Complementario de Condiciones.**

#### **Consulta 9.**

Ítem b) Réplicas de PLATA.

¿Cuál es el valor del peso y su respectiva tolerancia?

**Respuesta:** En el ítem b) se acuña la réplica de la moneda solicitada en el ítem a), para la cual se expresan características técnicas. De acuerdo a dichas características y considerando el metal en el que se realizará la acuñación, resultará el peso de la réplica.

#### **Consulta 10.**



¿Qué ley debe cumplir la moneda de plata y cuál es la tolerancia?

**Respuesta:** La réplica de la moneda de plata será de fino 900 y se admitirá una tolerancia del 2%, al igual que el ítem c.

#### **Consulta 11.**

¿Cuál es el espesor aproximado?

**Respuesta:** El expresado en las características técnicas detalladas para el ítem a), dado que es una réplica de la moneda allí solicitada.

#### **Consulta 12.**

##### **Ítem b) Réplicas de BRONCE.**

¿Cuál es el valor del peso y su respectiva tolerancia?

**Respuesta:** En el ítem b) se acuña la réplica de la moneda solicitada en el ítem a) para la cual se expresan características técnicas. De acuerdo a dichas características y considerando el metal en el que se realizará la acuñación, resultará el peso de la réplica.

#### **Consulta 13.**

¿Qué porcentaje de Cobre y Estaño debe poseer la moneda?

**Respuesta:** La aleación del bronce es : Cobre 92% - Aluminio 6% - Níquel 2%.

#### **Consulta 14.**

¿Cuál es el espesor aproximado?

**Respuesta:** Ver respuesta a la Consulta 11.

#### **Consulta 15.**

##### **Ítem c)**

¿Cuál es la tolerancia para el diámetro en la moneda de \$ 1.000?

**Respuesta:** No hay tolerancia.

#### **Consulta 16.**

Cuando menciona: “las monedas de plata deberán ser fondo espejo”, ¿se refiere a relieves mateados?

**Respuesta:** Si.

#### **Consulta 17.**

**¿RESPECTO A LA VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN**  
¿Qué plazo de validez debe tener?



**Respuesta:** Remitirse a lo establecido en el numeral 2.10 del Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación.

#### **Consulta 18.**

##### **CAPÍTULO V) GARANTÍAS**

¿Por qué porcentaje del total cotizado se debe tomar la garantía?

**Respuesta:** ver numerales 10 y 18 del Pliego Único de Condiciones. Se recuerda que la constitución de la garantía deben efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.-

#### **Consulta 19.**

##### **RESPECTO AL PUNTO 12. PENALIDADES**

Para calcular la multa, se tomara en cuenta la cantidad de monedas con atraso o el total de lo contratado?

**Respuesta:** En el caso de la multa, se tomará en cuenta la cantidad de monedas con atraso.

#### **Consulta 20.**

En caso de rechazo de muestras y/o atraso en enviar muestras. Qué multa se aplica y cómo se calcula?

**Respuesta:** Remitirse a lo estipulado en el Capítulo IV) - Condiciones Específicas, numeral 12. Penalidades.

#### **Consulta 21.**

Qué acciones legales podría tener el caso?

**Respuesta:** Idem respuesta consulta 20, a lo que cabe agregar que se podrán promover acciones reparatorias por los perjuicios económicos y reputacionales que el incumplimiento del proveedor provoque a la Institución, y además se establecerán las sanciones administrativas que amerite el incumplimiento.

#### **Consulta 22.**

##### **Punto 3. Información a suministrar**

3a) Razón social...

Se dice: .. expedido por un Escribano Público"

Un escribano público en Suiza no certifica en español. Podemos hacer las traducciones en Uruguay? hace falta la postilla de La Haya y/o legalización de la embajada?

**Respuesta:** En el caso del certificado a ser expedido por Escribano Público, se inicia la legalización con la certificación efectuada por el organismo estatal pertinente, se continúa ante el Consulado de La Haya, se culmina el trámite en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y luego se traduce en Uruguay por un traductor público habilitado a tal efecto.

En la oferta se podrá incluir una copia del certificado notarial, cuyo original deberá ser exhibido en ocasión de celebrarse el acto de apertura de ofertas. Será preceptivo para el adjudicatario presentar el certificado antedicho legalizado y traducido, de corresponder.



### **Consulta 23.**

3b y 3d) Referencias y certificado ISO:  
Con traducción oficial o traducción simple?

**Respuesta:** En el caso de los documentos mencionados, no se exigirá traducción oficial.

### **Consulta 24.**

#### **Seguridad**

En las bases, se indica que los costos involucrados de traslado desde el puerto o aeropuerto son parte del oferente, pero no se indica nada respecto a la seguridad. La seguridad la debe colocar el oferente?

**Respuesta:** De acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV) - Condiciones Específicas numeral 10. Medidas de Seguridad, el adjudicatario es responsable de la seguridad hasta el Banco.

Si el operativo informado por la empresa es insuficiente de acuerdo a la evaluación realizada por el Ministerio del Interior, el Banco podrá asumir el complemento entre la seguridad propuesta y la exigida.

### **Consulta 25.**

#### **Descargas**

En las bases, se indica que la venta es DDU, pero no se especifica si la descarga y traslado a las bóvedas del Banco son costo del oferente. Indicar si la entrega es en las puertas del Banco o en sus Bóvedas.

**Respuesta:** La entrega es en las puertas del Banco, siendo la descarga de la mercadería y el ingreso a cargo del Banco.

### **Consulta 26.**

#### **Capítulo III Características Técnicas**

Ítem b) Habla de moneda de plata y bronce, cual es la cantidad de la plata (ag 900, 925, 999...), es 900 como el ítem c?) y la aleación del bronce?

De acuerdo a lo que dice el Pliego éstas deben ser de una replica de las monedas solicitadas en el ítem a) pero nos gustaría que nos confirmen: cuál es su peso? (es también 10.4 gr?) y la calidad de las mismas?; el diámetro es de 28 mm al igual que el ítem a), necesitaríamos un poco mas de información de éstas,

**Respuesta:** Ver respuestas a consultas 10, 13, 12, 9 y 3.

### **Consulta 27.**

Las monedas de plata del ítem c) con de calidad BU, proof.?

**Respuesta:** Ídem respuesta a consulta 3.

### **Consulta 28.**

En el ítem a) el centro tendrá núcleo de acero, recubierto de metal electrodepositado en color final "cobre antiguo" – nos podrían ofrecer mas información sobre la aleación de ese color?

**Respuesta:** Remitirse a la respuesta de la Consulta 2.



### Consulta 29.

#### Características Técnicas- Cap. II. del pliego.

Item a):

Composición metálica: el centro tendrá núcleo de acero recubierto de metal electrodepositado en color final "Cobre Antiguo". ¿Existe un Pantone o determinación técnica precisa para el color "cobre antiguo"?

En este ítem se especifica el uso del bronce como electrorrevestido.

El bronce es una aleación continua de cobre y estaño; sin embargo, esta aleación, normalmente, no se utiliza para monedas o medallas, por su alto costo.

Generalmente, en reemplazo del bronce, se utiliza el latón (aleación de cobre y zinc).

De manera que es necesario especificar para esta aleación, el contenido correcto en % (por ciento) de los metales mencionados.

**Respuesta:** Como se menciona en la respuesta de la Consulta 2 el Pliego Complementario de Condiciones no especifica ningún metal o aleación en especial.

### Consulta 30.

Item b):

Debe especificarse para los ensayos (o replicas) del ítem a), la cantidad de plata con un fino de milésimas deseadas y su tolerancia.

De la misma manera, se desea que se defina si ha de utilizarse el latón electrorrevestido para los ensayos (o replicas) especificadas actualmente en bronce.

(En relación al ítem c); se halla correctamente definida la composición de Plata-Ag 900 (novecientas milésimas) con una tolerancia del 2%.)

**Respuesta:** Ver respuestas a preguntas 10 y 13.

### Consulta 31.

En las cantidades hablan siempre de "hasta x de unidades". es difícil de hacer precios si la cantidad exacta es desconocida. porque los costos de las herramientas son prácticamente igual para 1 Mio. o 10 Mio. de monedas.

**Respuesta:** Las cantidades son las especificadas en el Pliego; con relación al ítem c) las cantidades a adquirir están detalladas en el Anexo II Formulario de cotización.

### Consulta 32.

ítem b.: No se especifica claramente que tipo de plata hay que usar para las 1000 replicas. Tampoco se entiende bien que se entiende de bronce (composición química?)





**Respuesta: Ver respuestas a preguntas 10 y 13.**

### **Consulta 33.**

ítem a: La tolerancia en el peso de 2% no es usual. usual son 3% hasta 3,5%. es técnicamente muy complicado/imposible mantener esta tolerancia para un producto de fabricación industrial. tampoco está claro que entiende el BCU de "cobre antiguo".

**Respuesta: Remitirse a lo establecido en el Capítulo II Características Técnicas del Pliego Complementario de Condiciones y a la respuesta de la Consulta 2.**

### **Consulta 34.**

Párrafo c: las muestras de 5 monedas (deben ser 5 de cada ítem o 5 en total). ¿Se puede entregar también medallas en vez de monedas?

**Respuesta: Las muestras son 5 monedas en total. No se permite la entrega de medallas.**

### **Consulta 35.**

Los separadores para las monedas de plata 900 (ítem C), que tipo serían (ya que el peso total de cada uno sería con moneda incluida de 600 gr aproximadamente).

**Respuesta: El separador será del tipo que el oferente estime necesario para asegurar la perfecta conservación de las monedas y evitar daños en las mismas por rozamiento.**

### **Consulta 36.**

Según la licitación para aquellas monedas que no vayan en estuches los oferentes pueden ofertar otro tipo de empaquetado, este hace referencia también a las monedas de circulación (\$50 10.000.000, ítem a)?.

**Respuesta: Sí, de acuerdo a lo establecido en la nota del numeral 6.1. No obstante, cabe aclarar la cantidad establecida de 500 monedas por bolsa no aceptará variantes.**

### **Consulta 37.**

En el CAPITULO IV) - CONDICIONES ESPECÍFICAS - 5. Plazo de entrega

"Se especificarán, en días calendarios, los siguientes plazos:

a) de entrega de las pruebas: En un plazo máximo de 45 días..."

b) de entrega de las monedas: Se fija un plazo máximo de 120 días contados a partir del día hábil siguiente al de notificación de la aprobación de la prueba..."

Nuestra representada quiere saber, debido a que un plazo de 45 días para la entrega de las muestras es muy corto, en virtud de todo el proceso que implica la confección del material de originación, moldes y posteriores punzones y por otro lado, que un plazo de 120 días para la entrega de las monedas es extenso, si es posible una modificación de los mismos, extendiendo sensiblemente el primero y acortando el segundo. Y en caso de no poder realizarse esta modificación, que penalizaciones existen,



en el caso de retraso en la entrega de las muestras, más no en la entrega del total de las monedas en el plazo máximo establecido.

**Respuesta:** A los efectos de definir la multa estipulada en el numeral 12 “Penalizaciones” se tomará en cuenta, para definir el parámetro R (plazo establecido) de la fórmula correspondiente, lo establecido en el numeral 5 del Pliego Complementario de Condiciones: “a los efectos de la evaluación del cumplimiento de los plazos de entrega establecidos, se tomará un plazo total que resulta de la suma de los plazos de entrega de las pruebas (a) y de entrega de las monedas (b)”, (165 días). El parámetro N (días de atraso) se tomará con respecto al atraso respecto a R.

#### Consulta 38.

Agregamos otra consulta, pero vinculada a la anterior y que incidiría en la confección de las muestras, y es si el Banco Central del Uruguay tiene algún material de diseño, en algún formato, que permita la aceleración del proceso de confección de las muestras?

**Respuesta:** EL Banco Central del Uruguay entregará un disco compacto integrado por:  
Galería de Monedas (3D) en PDF  
Galería de Monedas (Lineal) en PDF  
Diseños Pixelares: archivo PSD  
Diseños Vectoriales: Archivos AI  
Imágenes en JPG

#### Consulta 39.

Agradecemos nos confirmen que el límite de compra para una Licitación Abreviada como ésta, es U\$S 700.000 (setecientos mil dólares estadounidenses). Es decir que, cualquier oferta cuyo precio DDU supere este monto, no puede ser considerada para ser adjudicada.

**Respuesta:** El total adjudicado no podrá superar por todo concepto el límite de compra de la Licitación Abreviada que asciende a \$ 14.160.000. En caso de cotizar en dólares para la conversión deberá usarse el t/c establecido por la Mesa de Negociaciones del Banco al cierre del día hábil anterior de la Apertura de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV numeral 2.

#### Consulta 40.

Entendemos que por “cobre antiguo” se refiere al color del cobre puro, que es color rojizo (a diferencia de las monedas compuestas con otros elementos, que son doradas) y cuya característica es que al ser puestas las monedas en circulación adquieren un color más oscuro, amarronado, dándoles naturalmente un aspecto antiguo. Agradecemos nos confirmen que esta interpretación es correcta.

**Respuesta:** Remitirse a la respuesta de la Consulta 2.

#### Consulta 41.

Entendemos por “espesor del electrodepositado 25 micrones”, que se trata del espesor mínimo. (II, Ítem a) Y que se puede ofrecer válidamente un electrodepositado de mayor espesor, como ser 35 micrones +/-5%.

Agradecemos nos lo confirmen.

**Respuesta:** El espesor del electrodepositado será de 25 micrones con una tolerancia de +/- 5 micrones.



#### Consulta 42.

Agradecemos también confirmar que los ensayos de plata y de bronce son monedas sólidas y no electrodepositadas. (III, Ítem b)

**Respuesta:** **Si, son en metales sólidos.**

#### Consulta 43.

La calidad de terminación de las monedas electrodepositadas de cobre (\$50) será fondo “circulación”. Mientras que las de plata (\$1000) será fondo espejo. Agradecemos nos confirmen cual es la calidad de terminación de los ensayos de plata y de bronce.

**Respuesta:** **La calidad de terminación de los ensayos de plata y bronce deberá ser igual a la del ítem c)**

#### Consulta 44.

¿Los archivos digitales con los diseños de las monedas que se entregarán al adjudicatario estarán ya listos y vectorizados para su reducción o serán apenas dibujos? (II, Entrega de Diseños)

**Respuesta:** **Remitirse a la respuesta de la Consulta 38.**

#### Consulta 45.

¿“El logo o isologotipo institucional impreso o estampado en la tapa” de los estuches, se refiere a la parte externa o interna de la tapa? (IV, 6.2)

**Respuesta:** **Se refiere a la parte externa de la tapa.**

#### Consulta 46.

El traslado del aeropuerto al Banco, del adelanto de monedas que vienen vía aérea (IV, 2), será a cargo del Banco o deberán regir las mismas condiciones que el embarque principal, esto es, la empresa adjudicataria deberá recibir la mercadería y conducirla bajo medidas de seguridad hasta el Banco. (IV, 9)

**Respuesta:** **En el caso del adelanto de monedas, el traslado de la mercadería hasta la Institución será a cargo del adjudicatario, asumiendo el Banco el dispositivo de seguridad correspondiente.**

#### Consulta 47.

¿Puede presentarse la oferta en dos partes: una parte entregada personalmente, conteniendo la oferta general, las muestras y folletería, y la otra parte enviada por fax conteniendo los precios cotizados?

**Respuesta:** **Si, siempre que las partes integrantes de la oferta estén en la institución antes de las 15.00 horas del día de la Apertura de Ofertas.**



#### Consulta 48.

Para el ítem a: hasta 10.000.000 de piezas de cobre electrodepositado sobre Acero (acabado Cobre Antiguo). Para poder obtener este acabado (cobre antiguo), el proceso es manual y cada moneda es tratada individualmente. Considerando esto, el precio por millar de monedas varía mucho con la cantidad solicitada. Por lo tanto queremos saber si podemos cotizar en tres opciones:

- a. 4 a 6 millones
- b. 6 a 8 millones
- c. 8 a 10 millones.

**Respuesta: La cotización debe realizarse de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II “Formulario de cotización” del Pliego Complementario de Condiciones.**

#### Consulta 49.

La tolerancia del peso nos parece MUY restrictiva al  $\pm 2\%$ . Podrían usar  $\pm 4\%$ .

**Respuesta: Remitirse a la respuesta de la Consulta 33.**

#### Consulta 50.

El ítem b-2: 1.000 piezas de \$50 en bronce - ¿Es esto acero electrodepositado sobre bronce? Si este es el caso, hacer SOLAMENTE 1000 unidades puede resultar un gran desafío. Favor confirmar la composición metálica.

**Respuesta: Remitirse a la respuesta de la Consulta 42.**

#### Consulta 51.

El ítem b-1 y el ítem c: Plata 900 - ¿podemos proponer Plata 925 en su lugar? De no ser así, podemos comprar esos cospeles de otra empresa?

**Respuesta: El Pliego Complementario de Condiciones no se pronuncia respecto a la procedencia de los cospeles. Cada empresa ofertará de acuerdo a sus posibilidades, si no le es posible proporcionar por sí los cospeles de Plata 900, tiene las posibilidad de adquirirlos a otra empresa.**

#### Consulta 52.

Embalaje: como las especificaciones establecidas difieren de los tamaños tradicionales y son muy precisas, necesitaríamos nuevos moldes para las capsulas y la parte interna y externa del estuche de presentación, lo que resultaría más costoso. Ustedes aceptarían embalajes "standard", con dimensiones similares a las propuestas, de forma que se le pueda ofrecer un precio más competitivo al Banco Central del Uruguay?

**Respuesta: Respecto a los estuches, el oferente podrá cotizar los embalajes “Standard” como alternativa y el BCU oportunamente lo valorará.**



### Consulta 53.

La presentación de las muestras es 45 días luego de la notificación de adjudicación. Nuestra empresa necesita 90 días luego de la aprobación del "artboard" para producir las muestras. Asumiendo que el artboard es aprobado 15 días después de la notificación de adjudicación, sería posible dar un mínimo de 105 días después de la notificación de la adjudicación para presentar las muestras?

Respuesta: Remitirse a la respuesta de la Consulta 37.

### Consulta 54.

En el Cap.III, numeral 4 de las bases se requiere la presentación de los empaques de las monedas, tanto las cápsulas de acrílico como los estuches especiales conmemorativos.

Mis representados dicen tener cápsulas de acrílico, pero en cuanto a los estuches, no tienen exactamente los requeridos en las bases, sino unos similares (uno de cuero, otro de terciopelo) que usaron en otras licitaciones ganadas por ellos. Son fabricados en Gran Bretaña, y en uno de los casos fueron usados para monedas conmemorativas que ellos hicieron para el Banco Central de la República Argentina.

Dado el apremio de los tiempos, ellos preguntan si pueden enviar entonces los estuches que tienen, de manera que puedan apreciarse las características y la calidad de los mismos, y, en caso de resultar adjudicatarios, ellos mandarían hacer los estuches en la misma firma que ha suministrado los que ellos ofrecen enviar en este caso.

Respuesta: SI



## LICITACIÓN ABREVIADA No. 100/11

### PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

#### CAPITULO I) - OBJETO DEL LLAMADO

Acuñaación de monedas conmemorativas del Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental según diseño adjunto, con las características y especificaciones que se indican (Ley 18720 del 12 de enero de 2011), de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem a)** Hasta 10.000.000 (diez millones) de unidades de valor facial \$ 50 (pesos uruguayos cincuenta) en metal electrodepositado color "Cobre Antiguo", según diseño que se adjunta en este pliego.
- Ítem b)** Hasta 1.000 ensayos (o réplicas) del **Ítem a)** en plata y hasta 1.000 ensayos (o réplicas) en bronce.
- Ítem c)** Hasta 5.000 (cinco mil) unidades de valor facial \$ 1.000 (pesos uruguayos mil) en plata fino 900, según diseño que se adjunta en este pliego.

#### CAPITULO II) – CARACTERISTICAS TECNICAS

- Ítem a)** Hasta 10.000.000 (diez millones) de unidades con las siguientes características:
  - El valor facial de cada unidad será de **\$ 50** (pesos uruguayos cincuenta).
  - Composición metálica: el centro tendrá núcleo de acero, recubierto de metal electrodepositado en color final "cobre antiguo".
  - Diámetro: 28 mm. (veintiocho milímetros).
  - Espesor: 3 mm (igual al de las monedas actualmente en circulación de \$ 10)
  - Peso: hasta 10.4 gramos de peso, se admitirá una tolerancia de un 2% (dos por ciento).
  - Espesor del electrodepositado: 25 micrones con una tolerancia de +/- 5 micrones
  - La forma será circular y su canto estriado.
  - Calidad de terminación: fondo "circulación".
  - Anverso: Efigie de Artigas. (Según diseño)
  - Reverso: Sol de diseño antiguo. (Según diseño)
- Ítem b)** Se acuñarán hasta 1.000 ensayos (o réplicas) del **Ítem a)** en plata y hasta 1.000



ensayos (o réplicas) en bronce.

- Ítem c)** Hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características:
- El valor facial de cada unidad será de \$ 1.000 (pesos uruguayos mil).
  - La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientos) milésimas, se admitirá una tolerancia de un 2% (dos por ciento).
  - Diámetro: 37 (treinta y siete) milímetros.
  - Peso: 25 (veinticinco) gramos. La tolerancia de peso será del 2% (dos por ciento) por cada millar.
  - Su forma será circular y su canto estriado.
  - Anverso: Sol de diseño antiguo. (Según diseño)
  - Reverso: Reproducción de la obra: "Batalla de las Piedras" (Según diseño)

**Calidad de Terminación:**

Los grabados de ambos renglones tendrán relieves de contornos bien definidos y detalles nítidos, no pudiendo su altura sobrepasar la correspondiente al borde de la moneda. Las superficies serán homogéneas, sin defectos y totalmente pulidas. Las monedas de plata deberán ser fondo espejo.

**Característica General:**

El eje de giro deberá ser del tipo moneda y constante en toda la acuñación.

**Entrega de Diseños:**

Oportunamente se le entregará al adjudicatario los diseños en los formatos digitales necesarios para una correcta ejecución de la acuñación.

## CAPITULO III) - CONDICIONES DE COTIZACION

### 1. Requisitos de Admisibilidad:

Sólo serán consideradas las propuestas de aquellos oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Mínimo de 10 (diez) años de antigüedad como casa acuñadora de monedas.
- Haber suministrado monedas (de circulación o conmemorativas) a Bancos Centrales o quien cumpla esa función, y contar con información favorable de los mismos.
- No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Banco y no tener una sanción de suspensión vigente de dicho Registro.
- Tener certificación de calidad bajo la norma ISO 9001 del proceso de elaboración de monedas en las plantas donde se realizará la fabricación de las mismas.



## 2. Presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en tres vías (original y dos copias) más los formularios que se adjuntan (Anexos I y II), los cuales forman parte de este pliego de condiciones. Las aclaraciones y demás datos solicitados en este pliego deberán redactarse, exclusivamente, en idioma español.

## 3. Información a suministrar

Los oferentes deberán proporcionar "Declaración Jurada" de que cumplen con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este capítulo, redactada en idioma español. Adicionalmente deberán presentar la siguiente documentación respaldatoria:

- a) Certificado expedido por Escribano Público en el que se acredite: Razón social, constitución, domicilio, giro, plazo y vigencia de la sociedad.
- b) Nómina de Instituciones a las que se les suministró monedas y las correspondientes cantidades acuñadas y/o cartas de referencias de los Bancos Centrales, para quienes la empresa haya acuñado monedas con la siguiente información:
  - i. Año de acuñación
  - ii. Cantidad de monedas
  - iii. Denominación
  - iv. Composición metálica
  - v. Contactos (nombre, tel., mail)
- c) Deberán presentar muestras de al menos cinco monedas acuñadas en los talleres del oferente que se asemejen en cuanto a las características técnicas a las que se solicitan en este pliego. A los oferentes que hayan presentado muestras al Banco durante los últimos 3 años, en virtud de convocatorias efectuadas por el Banco, se les dará por satisfecho el cumplimiento de este requisito, siempre que identifiquen en su propuesta los concursos de precios o procedimientos respectivos y manifiesten que las muestras presentadas en dichas oportunidades pueden ser valoradas en este procedimiento como tales.
- d) Certificado ISO 9001 VIGENTE de las plantas donde se realizará la acuñación de las monedas. Indicar en la oferta la ubicación precisa de dichas plantas.

## 4. Muestras:

El oferente deberá incluir en la oferta muestras de las cápsulas de acrílico y de los estuches conmemorativos que se mencionan en el Capítulo IV) 6. "Presentación y embalaje"





## 5. Evaluación de ofertas:

El puntaje máximo a asignar será de 100 (cien) puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

<b>Factores</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Criterio</b>
Referencias y Antecedentes	15	Ver al pie de este cuadro.
Precio	85	Ver al pie de este cuadro

**Referencias y antecedentes**– A efectos de la asignación del puntaje correspondiente a Referencias, el Banco evaluará la información suministrada en la propuesta (de acuerdo a lo declarado conforme lo estipulado en el Capítulo III, numeral 3. b), así como todo otro elemento o dato que obre en poder de la Institución. Se tomarán como antecedentes todo lo que obre en el Registro de Proveedores del Banco Central del Uruguay producto de acuñaciones realizadas a esta Institución, conforme a la Resolución de Directorio de esta Institución N° 599/2002 de 4 de setiembre de 2002., así como también toda otra información en poder del Banco. En ambos casos se adjudicará puntaje por aquellas acuñaciones realizadas en los últimos 15 años.

No se puntuarán en este ítem los contratos pendientes de ejecución. Se darán 15 puntos al que posea mayor cantidad de referencias y/o antecedentes positivos, obteniendo los restantes oferentes los puntajes en forma proporcional. Se descontarán puntos por antecedentes negativos que obren en poder del banco, con un máximo de 3 puntos por cada antecedente negativo de entidad importante.

En caso de que el oferente requiera que la información que presente la empresa sea tratada en forma confidencial por el Banco, deberá presentar la misma en sobre aparte, con leyenda “Confidencial”.

**Precio** – Para la comparación de ofertas se tomarán los precios totales cotizados de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV Numeral 2, para todas las monedas correspondientes a los ítems a), b) y c) (A + B + C + D + E) del cuadro de cotización presente en Anexo II)

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:  $\frac{85 \times P_{\min}}{P_i}$  siendo:

$P_{\min}$  = precio de la menor oferta correspondiente al renglón evaluado y  
 $P_i$  = precio de la oferta considerada en el renglón evaluado.

En el caso del ítem c), el precio que se considerará es el correspondiente a la cantidad de monedas que el Banco Central oportunamente decida adjudicar (D o D' del cuadro de cotización presente en Anexo II).



## 6. Adjudicación

La adjudicación recaerá en aquella oferta que obtenga el mayor puntaje. En el caso del ítem c) el Banco Central del Uruguay se reserva la potestad de adjudicar la cantidad de monedas que oportunamente estime más conveniente.

## CAPITULO IV) - CONDICIONES ESPECÍFICAS

### 1. Contrato

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en los pliegos Único de Condiciones Generales, Particulares de Condiciones de Llamados a Licitación y Pliego Complementario de Condiciones; la resolución adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Su vigencia comenzará a regir a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o, de corresponder, de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (numeral 1, literal b del Capítulo V).

Estará terminantemente prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

### 2. Precios

Se cotizarán precios DDU (Montevideo - Banco Central del Uruguay), por millar de monedas sin incluir gastos en Montevideo de puerto, aduana, agencia y terminal que serán por cuenta y cargo del Banco. (Anexo II), considerando que un adelanto del 5% de la partida del ítem a) y el 100% de los ítems b) y c) deberá ser remitido vía aérea una vez que la mercadería esté pronta para embarque.

El costo de los metales (correspondientes a los ítems b) y c)) se determinará de acuerdo al precio de cotización al cierre de Mercado de Londres 10 días calendario, previos a la fecha de apertura de ofertas.

Los precios incluirán el costo total de las monedas terminadas, de las cápsulas, los estuches y de los cuños y punzones que la adjudicataria habrá de confeccionar para esta acuñación.

Para las partidas no identificadas en el primer párrafo (95% del ítem a)), deberá indicarse si la oferta corresponde a transporte aéreo, marítimo o terrestre para el trayecto de fábrica a Uruguay (puerto, aeropuerto o paso de frontera). El traslado de la mercadería desde el puerto o aeropuerto hasta las bóvedas del Banco será por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, una vez realizado el despacho de la mercadería. Esta última gestión será por cuenta y cargo del Banco.

Los importes pueden indicarse en pesos uruguayos o moneda extranjera que se coticie en los mercados de Zurich, Londres o Nueva York. A los efectos de su comparación se convertirán a dólares americanos utilizando los arbitrajes establecidos por la Mesa de Negociaciones del Banco, al cierre del día hábil anterior al de la apertura de ofertas.



### 3. Ajuste de Precios.

a) Metales: Para los ítems b) y c), el Banco reconocerá únicamente la variación ocurrida en el precio de los metales que componen cada moneda (los que cotizan en bolsa), en más o en menos, ocurrida entre el día anterior a la fecha establecida para la cotización (10 días calendario previos a la fecha de apertura de ofertas) y el día hábil siguiente al de notificación de la adjudicación o, de corresponder, de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, y que surja de comparar las cotizaciones de los metales integrantes del costo al cierre del Mercado de Londres (LME) entre ambas fechas.

El monto del ajuste para cada renglón se calculará aplicando porcentajes de variación de cada metal sobre el costo de la cantidad total de cada metal presentado en la oferta (anexo II), de acuerdo a la composición metálica definida para cada renglón en el Cap. II, "Características Técnicas", de este Pliego de Condiciones.

b) Restantes componentes del costo: al firme.

### 4. Forma de pago

El pago se realizará únicamente mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que indique el adjudicatario, dentro de los 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la aceptación de la mercadería por parte del Banco, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del presente capítulo.

Se deja constancia que no se efectuarán pagos por adelantado por ningún concepto

### 5. Plazo de entrega

Se especificarán, en días calendarios, los siguientes plazos:

a) de entrega de las pruebas: En un plazo máximo de 45 días contados a partir del día hábil siguiente al de notificación de la adjudicación o de corresponder de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (numeral 1, literal b del Capítulo V se presentarán, por lo menos, dos monedas en calidad de prueba. Para el caso de que las pruebas presentadas no sean consideradas aceptables y se hayan vencido los plazos ofertados, en un plazo adicional no mayor a los 30 (treinta) días calendario, deberán ser presentadas nuevamente con las modificaciones indicadas por el Banco a efectos de obtener su aprobación. De no obtenerse la correspondiente aprobación al vencimiento del plazo adicional, el Banco Central del Uruguay quedará facultado para rescindir unilateralmente el contrato, sin perjuicio de las acciones legales que el Banco pudiera llevar a cabo. En este caso, el proveedor no podrá reclamarle al Banco Central reparación patrimonial de especie alguna.

b) de entrega de las monedas: Se fija un plazo máximo de 120 días contados a partir del día hábil siguiente al de notificación de la aprobación de la prueba presentada y hasta la fecha en que las monedas lleguen al puerto, aeropuerto o paso de frontera en el Uruguay.



A los efectos de la evaluación del cumplimiento de los plazos de entrega establecidos, se tomará un plazo total que resulta de la suma de los plazos de entrega de las pruebas (a) y de entrega de las monedas (b).

El tiempo que insuma al Banco la consideración de las pruebas no será tenido en cuenta en el cómputo del "plazo de entrega".

Deberán especificarse plazos en días corridos y no fechas de entrega.

## **6. Presentación y embalaje**

### **6.1) MONEDAS**

#### ***Para el Ítem a)***

1000 unidades deberán estar envasadas en estuches (cápsulas) individuales de acrílico, según diseño adjunto, e incorporadas en el estuche conmemorativo que se detalla en numeral 6.2 de este capítulo.

El resto de las monedas se presentarán en bolsas conteniendo 500 unidades cada una. Las bolsas deberán estar estampadas con la siguiente información: cantidad de monedas, valor facial y el importe total.

Las bolsas serán envasadas en cajas de madera de suficiente resistencia, con doble flejado, conteniendo 5000 monedas (10 bolsas), cada una. En el exterior de cada caja se detallará la siguiente información: "Banco Central del Uruguay", cantidad de monedas contenidas, valor facial de la moneda, importe total del contenido y el número de caja.

Las cajas estarán numeradas correlativamente, comenzando por el N° 0001 y acondicionadas sobre pallets o plataformas, conteniendo **12** cajas cada una; mediante flejado, asegurando fortaleza y solidez al conjunto de cajas que contengan y con las medidas de seguridad requeridas en la materia.

Las plataformas se colocarán dentro del o de los contenedores de forma ordenada, de tal forma que la descarga en las bóvedas del Banco sea por su numeración.

#### ***Para el Ítem b):***

Las casas acuñadoras embalarán las 2000 monedas en estuches (cápsulas) individuales de acrílico transparente para su presentación, según diseño adjunto e incorporadas en el estuche conmemorativo que se detalla en numeral 6.2 de este capítulo.

#### ***Para el Ítem c):***

Las casas acuñadoras embalarán las 5000 monedas de plata en estuches (cápsulas) individuales de acrílico transparente para su presentación, según diseño adjunto. 1000 de estas unidades se



incorporarán en el estuche conmemorativo que se detalla en numeral 6.2 de este capítulo.

Para evitar daños por rozamiento, movimiento, etc.- las cápsulas con las monedas deberán ser protegidas con separadores o por algún otro elemento debiendo contener 25 monedas por separador, que asegure su perfecta conservación.

Las cajas de embalaje serán de madera conteniendo 100 monedas por caja de aproximadamente 40 x 40 x 20 cms.; con precinto y separadores, especificándose el peso aproximado de las mismas, las mismas vendrán sobre pallets o plataformas, conteniendo **20** cajas cada una; mediante flejado, asegurando fortaleza y solidez al conjunto de cajas que contengan y con las medidas de seguridad requeridas en la materia.

**NOTA:** Para aquellas monedas que no se incorporen a los estuches conmemorativos, se podrá aprobar otro tipo de embalaje que proponga la empresa, siempre y cuando reúna similares condiciones de seguridad a las solicitadas en este pliego. Esta modalidad deberá ser especificada en la oferta.

#### **6.2 ESTUCHES CONMEMORATIVOS.**

Se confeccionarán 1000 sets conteniendo cada uno: una de cada una de las monedas adjudicadas por los ítems a) b) y c) (\$ 50 electrodepositada, \$ 50 en plata, \$ 50 en bronce y \$ 1000 en plata), encapsuladas y colocadas en un estuche (caja rígida).

Dicho estuche deberá ser de color negro (preferentemente forrado en su exterior en símil cuero sin tramado pero se podrán considerar otras opciones), de 12 x 15 cms. aproximadamente (preferentemente con puntas en ángulo recto y sin redondeces), con logo o isologotipo institucional impreso o estampado en la tapa. El interior será forrado en símil terciopelo color azul, cuyo número Pantone se le brindará oportunamente al adjudicatario junto con el diseño del isologotipo o logo según se determine.

Asimismo, los estuches deberán contener un "certificado de autenticidad" con un descriptivo de las características técnicas de las monedas, el isologotipo del BCU y otros textos que se brindarán oportunamente al adjudicatario, impreso en papel de buena calidad y buen gramaje, plegable en formato tríptico como mínimo, y que deberá estar sostenido en el interior del estuche mediante dispositivo adecuado.

El oferente deberá incluir en la oferta el tipo de embalaje que utilizará para el adecuado envío de los estuches.

#### **7. Embarques**

La empresa adjudicataria deberá comunicar a la Gerencia del Área de Servicios y Seguridad la fecha prevista para el embarque de la mercadería, el medio de transporte que se va a utilizar y la fecha estimada de llegada a Montevideo, los detalles del medio a utilizar para la comunicación serán proporcionados al proveedor oportunamente.

*Para transporte marítimo:* Antes de los 10 (diez) días hábiles de la fecha prevista para la llegada a Montevideo de la mercadería, deberá entregarse en la Unidad Compras 1 del Área de Servicios y



Seguridad del Banco, con carácter de confidencial y reservado, la documentación original consistente en: nota especificando el buque que efectuará el transporte y la fecha estimada de arribo a Montevideo; factura (original y 2 copias); póliza para despacho del seguro contratado; conocimiento de embarque; lista de empaque con el detalle de la mercadería (numeración de los cajones, descripción de la carga, cantidad, valor facial y peso neto y bruto), los números de los precintos de seguridad de los contenedores, la relación de los cajones ubicados dentro de los mismos y las medidas de seguridad que la empresa adoptará a partir de recibida la mercadería en la terminal de carga.

Para transporte aéreo o terrestre: Con cinco días hábiles de anticipación a la fecha del embarque, identificando la compañía aérea o terrestre, detalle del contenido, fecha estimada del arribo y la documentación que corresponda (factura, lista de empaque y conocimiento aéreo de embarque) para la realización de los trámites de importación a cargo de este Banco.

## **8. Despacho de la mercadería**

El Banco efectuará las gestiones previas correspondientes y brindará el apoyo necesario en el momento de la descarga, a efectos de que la mercadería pueda ser despachada en forma diligente. Los cargos de puerto, aduana y terminal de cargas correrán por cuenta del Banco.

## **9. Descarga y traslado hasta la bóveda del Banco**

La empresa adjudicataria recibirá la mercadería en la terminal de cargas correspondiente (puerto, aeropuerto o paso de frontera) y la entregará en la bóveda del Banco a través de un representante cuyos datos informará previamente a este Banco Central.

Una vez descargada y liberada la mercadería será responsabilidad del adjudicatario el traslado inmediato hasta la bóveda del Banco.

## **10. Medidas de seguridad**

El adjudicatario es responsable de la entrega de la mercadería en las puertas del Tesoro (bóvedas) del Banco Central del Uruguay, por lo tanto es quien se encarga del traslado de la misma hasta dicho lugar.

Previo a la llegada de la mercadería a Montevideo y con anticipación a lo establecido en el numeral 7 de este capítulo, en forma confidencial, el adjudicatario debe poner en conocimiento del Banco, el sistema de seguridad a aplicar desde que los valores ingresan al país hasta que llegan a las bóvedas del Banco.

## **11. Aceptación de entregas**

A partir de la recepción de la mercadería en las bóvedas del Instituto, el Banco dispondrá de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario para su aceptación. A esos efectos, el Banco citará a un representante de la empresa proveedora para participar del acto de apertura de cajones y control del contenido de los mismos. En caso de ausencia del representante, la empresa proveedora deberá



aceptar el resultado de dicho acto. En todos los casos, se labrará acta sobre los hechos constatados.

El Banco se reserva el derecho de realizar los análisis que entienda pertinentes, los cuales podrán determinar la aceptación definitiva de las entregas.

El adjudicatario deberá reembolsar al Banco Central del Uruguay la cuota parte del precio de acuñación de las monedas que éste encuentre defectuosas. Cuando la cantidad de las mismas supere el 0,5% (cinco por mil), el adjudicatario deberá reemplazarlas en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario a partir de la notificación del hecho constatado. El Banco Central del Uruguay podrá aceptar la partida, sin obligación de reemplazo, descontando del pago correspondiente, la cuota parte del precio de las mismas.

Lo anteriormente explicitado no exime al adjudicatario de la sanción que el Banco considere pertinente de acuerdo a lo establecido en "Penalidades"

## 12. Penalidades

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, respecto a los plazos de entrega de las monedas, por el solo vencimiento de los plazos máximos establecidos en el numeral 5 de este Capítulo. El Banco se encuentra facultado, una vez incurso en mora el adjudicatario, para promover las acciones judiciales pertinentes tendientes a percibir el monto generado por concepto de pena (multa) prevista en esta cláusula, así como declarar en cualquier momento rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna.

El atraso del proveedor en el cumplimiento del contrato, podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo importe máximo se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{MULTA} = \frac{\text{PRECIO} \times \text{N}}{4 \times \text{R}} \quad \text{siendo N} = \text{días de atraso, y} \\ \text{R} = \text{plazo establecido}$$

sin perjuicio de poder ser suspendido como proveedor del Banco.

Para el caso en que el producto no cumpla con las condiciones estipuladas (por ej. calidad de terminación, embalaje etc.), el Banco se reserva el derecho de rechazar la entrega o establecer una sanción económica en función de la desviación que se verifique respecto del producto solicitado.

## 13. Punzones

Dentro de los 30 (treinta) días calendario a partir de la aceptación de la mercadería, deberán ser entregados los punzones (anverso y reverso), en condiciones que permitan su posterior utilización. Estos materiales deberán ser enviados por correo especial, adoptando las máximas medidas de seguridad requeridas para el caso, a este Banco Central del Uruguay o entregados por el representante designado por la firma adjudicataria. El no cumplimiento de lo dispuesto, dará mérito a la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por parte de este Banco Central del Uruguay.



## CAPITULO V) - GARANTÍAS

### 1. Garantías

Deberán constituirse garantías:

- a) de mantenimiento de oferta. Deberá presentarse, de acuerdo a lo que establece el numeral 2.8 del Pliego Particular de Condiciones, por un plazo no inferior a 180 (ciento ochenta) días calendario, y en caso de ser necesario el Banco solicitará a los oferentes una extensión del plazo de la garantía. Corresponde constituir la siempre que la oferta supere la suma de \$ 2.360.000 (pesos uruguayos dos millones trescientos sesenta mil). Para el cálculo de este importe se considerará el importe total cotizado en el Anexo II para el total de monedas correspondientes al Renglón 1.
- b) de fiel cumplimiento de contrato. Podrá constituirse, de corresponder, por alguno de los medios indicados en el numeral 2.8 del Pliego Particular de Condiciones. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma. Deberá presentarse dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado supere la suma de \$ 944.000 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y cuatro mil).

### 2. Solicitud de aclaraciones

La empresa que desee solicitar aclaraciones referentes a este llamado deberá hacerlo en las condiciones establecidas en los numerales 1.3 y 1.4 del Pliego Particular de Condiciones, al fax N° (00598) 2902.0230 o por mail: [licita@bcu.gub.uy](mailto:licita@bcu.gub.uy). Las consultas deberán ser específicas y las respuestas serán comunicadas por escrito a todas las empresas que hayan sido invitadas o que hayan manifestado su interés de participar en dicho concurso de precios.

### 3. Representaciones

Las firmas extranjeras podrán presentar su oferta a través de representantes radicados en el país (Art. 2.6 del Pliego Particular de Condiciones). De así hacerlo, los representantes designados deberán poseer:

- Poder suficiente ante el Banco Central del Uruguay que acredite dicha calidad. Dicho Poder debe otorgar al representante plenas facultades para la realización de todos los trámites legales necesarios respecto de la presentación, firma de la oferta y la suscripción del contrato referente a este Concurso en particular o a todos los procedimientos llevados a cabo por el BCU, de acuerdo a lo que estipule conveniente la empresa. Dicho poder debe ser firmado por persona con facultades suficientes para otorgar y firmar dicho mandato, facultades que deben ser certificadas por el notario actuante. A su vez deberá estar traducido al español, legalizado y protocolizado.
- Certificado del Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley 16.497 de 15 de junio de 1994 y su Decreto Reglamentario N° 369/994 de 22 de agosto de 1994).





#### **4. Constitución de domicilio**

En caso de resultar adjudicataria, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

#### **5. Normas aplicables**

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay. Este llamado a precios se rige, además, por el Pliego Único de Condiciones Generales, el Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación y el presente Pliego Complementario.

#### **6. Principios de actuación**

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidas en el Art. 131 del Texto Ordenado C.A.F., el Banco se reserva el derecho a otorgar a los proponentes un plazo de 2 (dos) días hábiles (para empresas del país) o 4 (cuatro) días hábiles (para empresas del exterior que no tengan sucursal en el país), para salvar defectos, carencias, errores formales o evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

## DISEÑOS

### MONEDAS:

ANVERSOS	
 <p><b>Moneda electrodepositada Color COBRE ANTIGUO (de circulación) y ensayos de plata y bronce</b></p>	 <p><b>PLATA</b></p>
REVERSO IDENTICO PARA LAS DOS MONEDAS	
	

### MONEDA color "COBRE ANTIGUO"



ENSAYO DE BRONCE



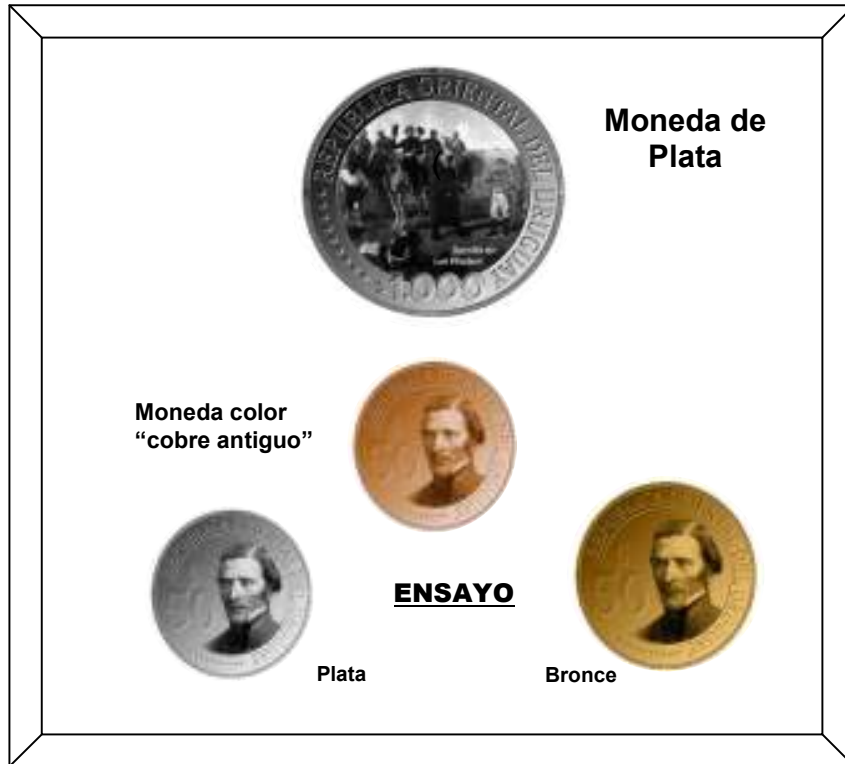
ENSAYO DE PLATA



MONEDA DE PLATA



**ESTUCHES PARA SETS:**



**CÁPSULAS:**





## ANEXO I

### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

#### LICITACIÓN ABREVIADA No. 100/11

RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA

solo para empresas  
que deben inscribirse.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIO.

Calle: ..... Nº: .....

Localidad: .....

Código Postal: ..... País: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

Email: .....

Declaro estar en condiciones de contratar con el Estado.

FIRMA/S: .....

Aclaración de firmas: .....



## ANEXO II

### FORMULARIO DE COTIZACIÓN

#### LICITACIÓN ABREVIADA No. 100/11

NOMBRE  
DE LA EMPRESA

MONEDA  
DE COTIZACIÓN

COTIZACIÓN DE MONEDAS -

Ítem a)

Precio total por millar	Precio por 1000 cápsulas	Precio total por 10.000.000 monedas + 1000 cápsulas (A)

Ítem b)

Réplicas plata		Réplicas bronce	
Costo Total de la Plata		Precio total del Bronce	
Precio de Fabricación y Otros		Precio de Fabricación y Otros	
Precio Cápsulas individuales de acrílico		Precio Cápsulas individuales de acrílico	
Precio Total por millar encapsulado (B)		Precio Total por millar encapsulado (C)	



**Ítem c)**

Costo Total de la Plata	Precio de Fabricación y otros	Precio Cápsulas individuales de acrílico	Precio total por millar	Precio Total por 3.000 unidades encapsuladas (D)	Precio Total por 5.000 unidades encapsuladas (D')

**Estuches**

Costo Estuche tipo Joya Unitario (*)	Costo Total por 1.000 Unidades (E)

(\*) Este costo debe incluir materiales del estuche y el armado del set

**Se deberá presentar cotización por todo lo solicitado. La omisión de alguno de los costos requeridos invalidará la oferta.**

**FIRMA DE LA EMPRESA:** .....